



MVOTMA

gf

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Expte. 2012/01924

Montevideo, 12 MAR 2012

A.D. 42/2012

VISTO: la solicitud del FONDO SOCIAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE OBRA - GRUPO 36, RUT 215732300011, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de beneficios tributarios al amparo de la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de veinticinco (25) viviendas de interés social, en el inmueble padrón 420.380 de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sitio en la calle Gonzalo Ramírez N° 1236 esquina Zelmar Michelini;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS), en base al informe de evaluación y recomendación realizada por la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), previsto en el artículo 5° de la ley citada en el Visto, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada ley y su decreto reglamentario;

II) que el proyecto presentado por el FONDO SOCIAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE OBRA - GRUPO 36, cumple con los requisitos necesarios para acceder al régimen de beneficios tributarios;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011, el Decreto N° 355/011 de 6 de octubre e 2011, la Resolución del MVOTMA RM N° 1057/2011 de 7 de octubre de 2011, la

Resolución del Poder Ejecutivo N° 570/011 de 10 de noviembre de 2011 y lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por el FONDO SOCIAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE OBRA – GRUPO 36, RUT 215732300011, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 420.380, de la localidad catastral y Departamento de Montevideo, sitio en la calle Gonzalo Ramírez N° 1236 esquina Zelmar Michelinj, consistente en la construcción de veinticinco (25) viviendas.-

2º.- Otórgase a el FONDO SOCIAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE OBRA – GRUPO 36., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición de materiales y servicios en plaza destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 15.575.137 (unidades indexadas quince millones quinientos setenta y cinco mil ciento treinta y siete). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

3º.- A efectos del control y seguimiento, el FONDO SOCIAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA GRÁFICA DE OBRA – GRUPO 36, deberá presentar en la Agencia Nacional de Vivienda (Oficina del Inversor), dentro de los cuatro (4) meses de cada cierre de ejercicio económico, sus estados contables con informe profesional habilitado según corresponda, las declaraciones

juradas presentadas ante la Dirección General Impositiva y los recaudos dispuestos por la CAIVIS.-

4º.- Declárase que la empresa deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes, en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 18.795, artículo 6º, el Decreto Nº 355/011, la Resolución del MVOTMA Nº 1057/2011 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan, así como la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-

5º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la notificación a la empresa, la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco Previsión Social, a la Dirección Nacional de Aduanas, y a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Graciela Muslera
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

